



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad allega memorial informando sobre la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 1269 del 27/08/2021, tendiente a registrar la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble con F.M.I. 100-217725, según las razones que expone en el mismo: *(Anexo 34, Cd. de medidas digital)*

Diciembre 6 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00317

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo que promueve el señor **Javier Orlando Zamora Rodríguez** en contra de los señores **Guillermo Ramos Ramos, Luisa Fernanda García Alvarado y Luis Omar Ramos Ramos**, se incorpora para conocimiento de la parte interesada el oficio proveniente del Registrador Principal de Instrumentos Públicos de la ciudad, comunicando la **improcedencia** de la inscripción del oficio 1369 del 27/08/2021, tendiente a registrar la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-217725, denunciado como de propiedad del codemandado Guillermo Ramos, tal y como se relaciona en el mismo, indicando que *-venció el tiempo límite para el pago del mayor valor (Art. 5 Resolución 5123 de 2000 y Resolución 069 de 2011, Resolución 02436 del 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro)-*.

Lo anterior, para los fines pertinentes que considere la parte convocante.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260c3c44c960fc8d7b588d1a9d728da6a37a65fc38790666eba95fb55b36fcc4**

Documento generado en 06/12/2021 04:32:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>